



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2158-R-UNICA-2019

Ica, 24 de Setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1017-2019-OGI-UNICA del 20 de Setiembre del 2019, emitido por el Director de la Oficina General de Infraestructura, quien solicita la emisión de la RESOLUCIÓN que NO ES PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2314487.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el Comité Especial Adjudico la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2019-UNICA, para la Contratación de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2314487; al Arq. EDUARDO RAUL



DEXTRE MORIMOTO, por un monto total de S/. 144,036.00 (ciento cuarenta y cuatro mil treinta y seis y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante Contrato N° 003-2019-UNICA, de fecha 06 de Junio del 2019, el Consultor ARQ. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2019-UNICA, ejecutara la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2314487, por el monto de S/. 144,036.00 (ciento cuarenta y cuatro mil treinta y seis y 00/100 soles) teniendo un plazo de 75 días calendario;

Que, mediante Carta N° 013.380.191.EDM.UNICA,ARQ. de fecha 11 de Setiembre del 2019, el Consultor ARQ. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, presenta ante el Representante Legal -L&G INGENIERIA INTEGRAL EIRL GIANNI W. GIRANO ROJO, en la cual solicita la Ampliación de Plazo N° 01, por 42 días calendarios, al amparo de la causal atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Consultor, específicamente por el tema de Definición de los Linderos y áreas del terreno;



Que, con Carta N° 012-2019-UNICA/L&G INGENIERIA INTEGRAL EIRL de fecha 13 de Setiembre del 2019, el Ing. GIANNI W. GIRANO ROJO Gerente General de la Empresa L&G INGENIERIA INTEGRAL EIRL; hace llegar el Informe N° 004-019-JRD/SUP.ARQ-UNICA del Jefe del Supervisor del Expediente Técnico ING. JUAN H. RODRÍGUEZ DONAYRE, informando que NO ES PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN PLAZO N° 01 por 42 días calendario, conforme se indica en el Art° 158- del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2314487”, solicitada por el Consultor ARQ. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO;

Que, mediante Oficio N° 0106-DEP/OGI-UNICA-2019 de fecha 17 de Setiembre del 2019, el Ing. CARLOS ENRIQUE SOLDEVILLA CHOQUE, Director (e) de la Oficina de Estudios y Proyectos, informa que NO ES PROCEDENTE el pedido de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 42 días calendario solicitada por el Consultor ARQ. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, por los documentos expuestos según el Informe del Supervisor de la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA” CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2314487”;

Que, de lo expuesto esta Oficina hace suyo el informe emitido por el Supervisor de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y

ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2314487, y declara Improcedente la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Consultor ARQ. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, por espacio de 42 días calendarios;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR** como **NO ES PROCEDENTE** la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** N° 01, por 42 días calendarios de la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN ICA" CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2314487"**, no modificándose la fecha de término vigente.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Consultor ARQ. EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, Supervisión de Expediente Técnico, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Órgano de Control Interno, Asesoría Legal, Oficina General de Infraestructura, y demás dependencias correspondientes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, REGIÓN ICA
CALLE DE LA UNIÓN N° 1001
TEL: 051 981 2314487
WWW.UNICA.EDU.PE



SECRETARIO GENERAL

